

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2020



GUATEMALA, FEBRERO DE 2021

Recibido
10/06/2021



[Signature]

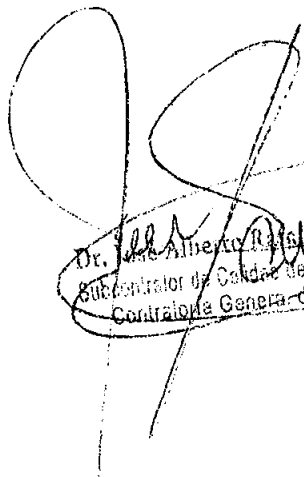
Guatemala, 19 de marzo de 2021

Señor
Augusto Sebastian Francisquez Perez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0651-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ríos de Espin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2020**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2021

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	4
Descripción de criterios	4
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	8
Nombramiento	



Guatemala, 01 de febrero de 2021

Señor
Augusto Sebastian Francisquez Perez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
Su despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

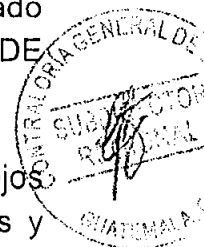
El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0651-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO.

Nuestro examen se basó en la transición de toma de posesión, de los Concejos Municipales, conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables., durante el período comprendido del 01 al 15 de enero de 2020, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

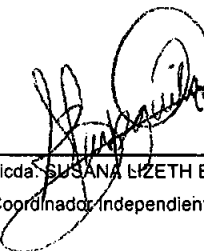
Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

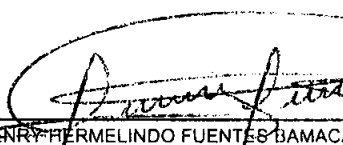
La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Susana Lizeth Barrios Aguilar de López (Coordinador) y Lic. Henry Hermelindo Fuentes Bamaca (Supervisor).

Atentamente,



**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**


LICDA. SUSANA L. BARRIOS A.
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO No. 18,557
Licda. SUSANA LIZETH BARRIOS AGUILAR DE LÓPEZ
Coordinador Independiente


Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás



- áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo;
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento y seguridad limitada, comprendió la evaluación y el cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento Número DAS-08-0651-2020, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

Específicos

- Verificar el uso de la guía para la participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales.
- Verificar el uso del formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad.
- Verificar el uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debió emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales electos.
- Establecer si el Secretario Municipal cumplió con enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento y Seguridad Limitada, compendió la evaluación y cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios:

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Número A-107-2019, del Contralor General de Cuentas.



6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se verificó el uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, referente al cumplimiento de los lineamientos generales descritos en la misma, practicados por el Auditor Interno de la Municipalidad; para el efecto fueron evaluados por el equipo de auditoría los documentos proporcionados por la municipalidad, se comprobó que los procedimientos aplicados fueron ejecutados de forma correcta, para cada uno de los puntos descritos en la misma, al elaborar cédulas de trabajo como conciliaciones bancarias y cuadros auxiliares que revelan la verificación de saldos, por rubros como préstamos, cuentas a pagar a contratistas, cuentas por pagar y personal activo.



El formulario de Control de Traslado de Información fue presentado por la municipalidad para su revisión estableciendo que contiene la información que corresponde y las firmas de las autoridades entrantes y salientes, así como la del Auditor Interno Municipal.

Se verificó que el acta suscrita y los papeles de trabajo utilizados por la Unidad de Auditoría Interna Municipal, corresponden al modelo emitido por la Contraloría General de Cuentas para el efecto, así mismo, contienen la información concerniente al objeto que persigue su uso.

Se constató con base a los documentos presentados para su revisión, que el 21 de enero de 2020, fue entregada a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas el acta suscrita y el formulario mínimo de control de traslado de información.

Conclusiones

Se concluye que la Unidad de Auditoría Interna Municipal cumplió con la aplicación de los lineamientos generales contenidos en la guía.

El formulario de Control de Traslado de Información, fue utilizado en el proceso previo a la toma de posesión como corresponde.

El acta suscrita y los papeles de trabajo utilizados cumplen con su objetivo al revelar el resultado de los procedimientos aplicados relacionados con los lineamientos generales de la guía de participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo.

Se cumplió dentro del plazo correspondiente con el envío de la información a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, por el Secretario Municipal.

En términos generales se concluye que se cumplió como corresponde con los lineamientos establecidos en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

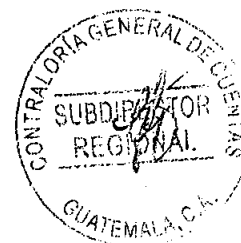
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DIEGO PEDRO DOMINGO Y DOMINGO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 15/01/2020
2	MATEO (S.O.N) MATEO FRANCISCO	SINDICO I	01/01/2020 - 15/01/2020
3	MARCOS MATEO PEDRO BASILIO	SINDICO II	01/01/2020 - 15/01/2020
4	APOLINARIO JORGE ANDRES DOMINGO	CONCEJAL I	01/01/2020 - 15/01/2020
5	CRISTOBAL (S.O.N) JUAN PEDRO	CONCEJAL II	01/01/2020 - 15/01/2020
6	PEDRO EMIGDIO TOLEDO SEBASTIAN	CONCEJAL III	01/01/2020 - 15/01/2020
7	TOLEDO (S.O.N) PASCUAL FRANCISCO	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 15/01/2020
8	RUBEN (S.O.N) MATEO Y MATEO	CONCEJAL V	01/01/2020 - 15/01/2020



9. EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

LICDA. SUSANA L. BARRIOS A.
CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO No. 18,557
Licda. SUSANA LIZETH BARRIOS AGUILAR DE LÓPEZ
Coordinador Independiente

Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
No. DAS-08-0651-2020 ✓**



CUA: 66164 ✓

T3-13-17

Guatemala, 27 de octubre de 2020

Equipo de Auditoría

HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA (Supervisor Gubernamental) ✓

SUSANA LIZETH BARRIOS AGUILAR DE LÓPEZ (Coordinador Independiente) ✓

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: **MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO**; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación y el cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 5 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Contraloría General de Cuentas]

[Firma manuscrita]
Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
[Sello circular de la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público]

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES	
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA
1.3	TIPO DE ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGÓ
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma x Municipalidades Entidades Especiales
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	T3-13-17
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	DAS-08-0651-2020
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	27 de octubre de 2020
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10	PERIODO AUDITADO	
FECHA DE PRESENTACIÓN AL DRDRIA		

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Lic. Henry Hermelindo Fuentes Bamaca (Supervisor Gubernamental), Licda. Susana Lizeth Barrios Aguilar (Coordinador Independiente)

DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año
	1	1	2020		15	1	2020

No. DIAS AUDITADOS

15

2	AUDITORIA	
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISION	DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q
	Saldo anterior	Q
	Ingresos	Q
	Egresos	Q
	*Ingresar únicamente si es examen especial	

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1	*SANCION	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q.
		Fundamento Legal
	0	0 0

3.2	*FORMULACIÓN DE CARGOS	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q.
		Fundamento Legal
	0	0 0

3.3	*DENUNCIA	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q.
		Fundamento Legal
	0	0 0

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4	PRESUPUESTO	
	Presupuesto Asignado	Q
	Modificaciones (+) o (-)	Q
	Vigente	Q
	Ejecutado	Q
	Por devengar	Q

5	OBRA PUBLICA	
	TIPO DE OBRA	*No.Obras
	Puentes	Q
	Pavimentos	Q
	Edificios Escolares	Q
	Otros edificios	Q
	Salón usos múltiples	Q
	Const. Y Mant. Carretera	Q
	Instalaciones Deportivas	Q
	Sistema de Agua Potable	Q
	Drenajes	Q
	Energía Eléctrica	Q
	Otros	Q
	TOTAL	Q

*Si es más de una obra agregar anexo

6	OBSERVACIONES
---	---------------

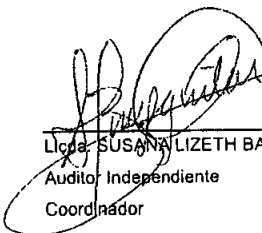
7		NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES		CARGO	
Licda. Susana Lizeth Barrios Aguilar		Auditor Independiente	
Lic. Henry Hermelindo Fuentes Bamaca		Supervisor Gubernamental	

FIRMA Y SELLO
LICDA. SUSANA L. BARRIOS A.
CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO No: 18:557
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA
Nombre de Cuentadancia	T3-13-17 TESORERIA MUNICIPAL SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-08-0651-2020
Periodo Auditado	01/01/2020 - 15/01/2020
Auditor Gubernamental	
Auditor Independiente	Licda. SUSANA LIZETH BARRIOS AGUILAR DE LÓPEZ
Supervisor	Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA

Fecha: Guatemala, 01 de febrero de 2021


LICDA. SUSANA L. BARRIOS A.
CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO No. 18,557
Licda. SUSANA LIZETH BARRIOS AGUILAR DE LÓPEZ
Auditor Independiente
Coordinador

